



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

001987 10 FEB 2023

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS articulado por ciclos propedéuticos con el programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUÁN DEL CESAR, en modalidad PRESENCIAL, en SAN JUÁN DEL CESAR - LA GUAJIRA»

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUÁN DEL CESAR, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 58242, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS articulado por ciclos propedéuticos con el programa

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS articulado por ciclos propedéuticos con el programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUÁN DEL CESAR, en modalidad PRESENCIAL, en SAN JUÁN DEL CESAR - LA GUAJIRA»

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA, modalidad PRESENCIAL, a ofertar en el municipio de SAN JUÁN DEL CESAR - LA GUAJIRA

Que con base en la competencia asignada y conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 10414 de 2018, sustituido por el artículo 3 de la Resolución 17979 de 2021, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó RENOVAR el registro calificado del programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS, articulado por ciclos propedéuticos con el nivel tecnológico en TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA, del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUÁN DEL CESAR en SAN JUÁN DEL CESAR - LA GUAJIRA, en modalidad presencial, 5 semestres, 89 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral y 101 estudiantes a admitir en el primer periodo, y APROBAR los cambios en el plan de estudios sin modificar número de créditos.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a renovar y aprobar las modificaciones propuestas al registro calificado del programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado al siguiente programa, por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUÁN DEL CESAR
Denominación del programa:	TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS articulado por ciclos propedéuticos con el programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA
Título a otorgar:	TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS
Lugar de desarrollo:	SAN JUÁN DEL CESAR - LA GUAJIRA
Modalidad:	PRESENCIAL
Nro. de créditos académicos:	89

Parágrafo 1. Se aprueban las modificaciones propuestas, consistentes en: plan de estudios.

Parágrafo 2. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES MINERAS articulado por ciclos propedéuticos con el programa TECNOLOGÍA EN GESTIÓN MINERA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUÁN DEL CESAR, en modalidad PRESENCIAL, en SAN JUÁN DEL CESAR - LA GUAJIRA»

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



AURORA VERGARA FIGUEROA



Revisó: Jose Ignacio Morales Huetio. Director de la Calidad para la Educación Superior.

Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso No: 58242